

MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 225

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-10081 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 20/16.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la subasta pública de bienes inmuebles en primera y segunda licitación celebrada el pasado 10 de noviembre de 2016, de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio de referencia, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites citados para la enajenación del bien inmueble que a continuación se describen:

Dos sextas partes indivisas (2/6) del bien inmueble cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Terreno radicante en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, barrio de la Pedrosa y sitio de Las Presas, con una superficie de cuatro mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, dentro del cual existe construido un edificio destinado a fines comerciales o industriales o a los permitidos por las Ordenanzas Municipales, compuesto de sótano, planta baja y planta alta y con una superficie en planta de trescientos quince metros cuadrados. Linda por todos sus lados con el resto del terreno sobre el cual esta construido destinado a camino de acceso y zona de aparcamiento. Suelo y vuelo constituyen una sola finca con los linderos generales siguientes: Norte, Ricardo Salas Llata y con carretera; Sur, herederos de Arruti; Este, Joaquín Salas Llata y al Oeste, Elvira Salas Llata.

Referencia catastral: 0201010VP3100A0001UU.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, Tomo 2236, Libro 716, folio 222, finca 62.318, inscripción tercera.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio de las 2/6 del inmueble.

Valoración: 419.805.07 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.- Se ejecuta la afección fiscal, según resulta de la nota de afección extendida con fecha 3 de noviembre de 2011, al margen de las inscripciones 2ª y 3ª, según certificación expedida el 22 de julio de 2015 por Registro de la Propiedad Num. Cuatro de Santander, con preferencia sobre otro acreedor y sobre tercer adquirente aunque haya inscrito sus derechos, al pago de liquidación o liquidaciones complementarias, de los intereses de mora y en su caso, del recargo correspondiente, afecta al pago del impuesto de Sucesiones que da lugar al embargo, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y 79.2 de la L. General Tributaria y art. 99, apartados 3 y 4. del RD 1629/1991, de 8 noviembre, Reglamento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; número: 20/16", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, planta segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 10 de enero de 2017.

CVE-2016-10081

MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 225

Segunda.- Como el bien ha sido objeto de dos licitaciones en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 b) del Reglamento General de Recaudación, no existirá precio mínimo de adjudicación.

Tercera.- Por la Mesa de la Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente Acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes

Santander, 14 de noviembre de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/10081